

BASES DE LA XII CONVOCATORIA DE LA

LÍNEA DE AYUDAS A ENTIDADES SOCIALES FUNDACIÓN DISA, 2025

1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las entidades que conforman el tercer sector en nuestro país, especialmente aquellas que trabajan de forma directa y en primera línea de atención a los colectivos vulnerables, cumplen un papel fundamental e indispensable en nuestra sociedad por su capacidad de actuar de forma ágil y especializada y por su vocación y compromiso ante las realidades desatendidas o atendidas a destiempo por parte de las diferentes administraciones.

Nos encontramos en el mejor momento de la historia en materia de atención y entendimiento frente a otras realidades, pero determinados grupos de nuestra sociedad deben seguir reclamando derechos básicos como la accesibilidad o la educación para todas las personas, que influyen de forma directa en la salud y el bienestar de estas.

También es el momento en que el que los cambios llegan a una velocidad vertiginosa en materias legislativas, técnicas, tecnológicas, profesionales o relacionadas con las infraestructuras, entre muchas otras. Esto requiere de una capacidad y rapidez de adaptación difícilmente asumible por parte de las diferentes asociaciones y fundaciones, que muchas veces sobreviven con escasos recursos económicos y humanos pero que siguen prestando un servicio encomiable a nuestra sociedad.

Frente a esta realidad, en Fundación DISA nos sumamos al *grantmaking* apoyando a través de ayudas económicas directas complementadas por un abanico de recursos formativos para las entidades beneficiarias, con la intención de garantizar la sostenibilidad y la eficiencia de sus servicios.

Tras los resultados y el *feedback* obtenidos de la pasada edición de nuestra 'Línea de ayudas a entidades sociales Fundación DISA', queremos seguir apostando por promover el fortalecimiento del tejido asociativo y tercer sector de Canarias. Esta nueva convocatoria vuelve a combinar una aportación económica con un asesoramiento personalizado orientado al fomento de capacidades, de adaptación frente a los cambios y/o requerimientos legislativos, a través de formaciones directas en diferentes materias a equipos técnicos y directivos.



2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Cualquier actuación propuesta como candidata a esta convocatoria deberá establecerse para ser desarrollada por entidades que trabajen de forma directa con colectivos vulnerables.

No se establecen colectivos prioritarios, si bien, a la hora de elegir los proyectos seleccionados para su financiación, se tendrá en cuenta la argumentación expuesta en la solicitud en cuanto a las necesidades específicas identificadas por la entidad candidata.

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una entidad sin ánimo de lucro y estar inscrita en el registro correspondiente.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a colectivos vulnerables.
- o Impulsar su proyecto de acción social en Canarias.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- En su caso, haber justificado correctamente las ayudas concedidas por Fundación DISA en ejercicios anteriores.

Otras consideraciones:

- Sólo podrá ser presentada una candidatura por entidad.
- Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse a esta convocatoria.
- Las candidaturas tendrán una temporalización máxima de 24 meses, debiendo plantearse para ser desarrollados entre el 1 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del año 2027, según lo establecido en el punto 3 de estas bases.
- Las candidaturas aceptan la ayuda monetaria y no monetaria en caso de ser seleccionadas, no se puede optar a ellas por separado. La entidad seleccionada tendrá las dos ayudas.

IMPORTANTE:

- La presentación de una candidatura a esta convocatoria, lleva implícita la aceptación de las presentes bases y los requisitos y obligaciones en ella recogidas, así como su resolución.
- En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación DISA.



3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Dada la vocación de esta convocatoria, las entidades que sean seleccionadas como beneficiarias obtendrán dos tipologías de ayuda:

Monetaria:

Para la ejecución de las acciones previstas en la candidatura, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Planificación de su ejecución entre el 1 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2027.
- Deberán ser acciones cuyo destinatario final sea el colectivo objeto de la candidatura.
- Tendrán una valoración adicional aquellas candidaturas que presenten solicitudes bien argumentadas en cuanto a la asignación de la aportación monetaria a necesidades que contribuyan a una mejor atención al colectivo y de la supervivencia de la entidad.
- Las acciones podrán tener, o no, vinculación con la ayuda no monetaria, si bien, en ambos casos debe estar bien argumentada.
- Podrán ser objeto de financiación los siguientes conceptos y actividades:
 - Obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras.
 Las obras objeto de ayuda deberán ser debidamente justificadas en base a la necesidad vinculada al colectivo atendido.
 - Formación del equipo técnico y directivo de la entidad.
 Será objeto de financiación aquella formación que apoye la mejora de la atención al colectivo atendido, así como aquella que apoye la mejora de la gestión y supervivencia de esta.
 - Acciones de atención específicas para el colectivo.
 Cualquier acción orientada a la mejora de las condiciones, actividad y/o atención directa al colectivo objeto de la candidatura.
 - Adquisición de mobiliario y/o maquinaria. Cualquier material, instrumental, maquinaria, mobiliario, etc. que contribuya a mejorar el nivel de adaptación a la atención de los destinatarios y/o a su bienestar, variedad de actividades recibidas, etc.
 - Cualquier otro concepto cuyo fin último sea mejorar la calidad de atención al colectivo destinatario de la labor de la entidad, así como la pervivencia de la entidad que sean debidamente justificados.



No monetaria

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la situación de las entidades integrantes del tejido del tercer sector, apoyando procesos de profesionalización, adecuación a cambios y requisitos legislativos, así como con la vocación de aportar herramientas que contribuyan a su supervivencia, se establece esta línea de ayuda que nace como complementaria de la ayuda monetaria descrita en el apartado anterior.

Esta ayuda no monetaria consistirá en una **asesoramiento, acompañamiento y formación específico para cada entidad seleccionada** que será ejecutado por la consultora Grupo Innovaris.¹

Esta ayuda se desarrollará en base a las siguientes condiciones:

- La entidad candidata a la ayuda, en el momento de formalización de su candidatura deberá establecer cuáles son las áreas prioritarias en las que desea recibir formación y asesoramiento.
- La formación y asesoramiento tendrá una consideración de ayuda no monetaria no pudiendo ser reembolsado como ayuda económica.
- Para la ejecución del aludido asesoramiento y formación, la entidad seleccionada deberá firmar un compromiso de trabajo con la Consultora Innovaris y Fundación DISA.
- El plazo de ejecución de este acompañamiento será de un año y la programación de hitos y fechas claves será acordada entre las partes implicadas: la entidad, Fundación DISA y Grupo INNOVARIS.
- Las entidades deberán proponer una persona de contacto que será quien lidere todas las tareas derivadas de este asesoramiento. Este portavoz deberá ser un miembro con capacidad ejecutiva y de decisión, aportando la entidad un compromiso de permanencia en plantilla de al menos dos años.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El Plazo de presentación de solicitudes comienza el **09 de octubre,** finalizando a las 14:00 horas del **04 de noviembre del año 2025,** ambos inclusive.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas se realizará exclusivamente de forma digital a través del portal habilitado en la página web de Fundación DISA, no siendo admitidas solicitudes en formato físico.

Documentación de candidatura:

• Formulario de candidatura (según modelo recogido en la web y donde se incluirán tanto los datos de la entidad, como la descripción de la candidatura y las preferencias en formación).

¹ Innovaris S.L. www.grupoinnovaris.com



Documentación de la Entidad:

- NIF de la Entidad
- Copia de inscripción de la entidad en el registro público correspondiente.

Documentación para entidades seleccionadas:

En el caso de que la entidad sea seleccionada, deberá aportar de <u>forma</u> <u>obligatoria y en el plazo estipulado por Fundación DISA desde la comunicación de su selección la documentación recogida a continuación. El no cumplimiento en tiempo y forma del envío de esta documentación implicará el desistimiento de la candidatura y la selección de entidades que se encuentren en la lista de reserva establecida.</u>

La documentación que se deberá aportar en el aludido plazo de forma obligatoria es la siguiente:

- Acuerdo de la Junta Directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la aceptación de la ayuda.
- Copia autorizada de la escritura de constitución.
- Copia autorizada de la escritura de apoderamiento de las personas que actúen en su nombre.
- o Copia del DNI del representante de la entidad
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Documento de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se desea sea ingresada la ayuda monetaria.
- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
- Estatutos.
- Ficha de blanqueo de capitales necesaria para la firma de convenios debidamente cumplimentada y firmada. Será facilitada por Fundación DISA cuando se comunique que ha sido seleccionada en la convocatoria.
- Para las Asociaciones acreditadas como entidades de Utilidad Pública, adjuntar certificado del Ministerio del Interior o la Comunidad Autónoma.
- En el caso de que las actividades vayan dirigidas a menores, certificación de estar en disposición de la documentación y



- certificaciones de penales exigidas por la ley y según lo establecido en el punto 11 de las presentes bases.
- Balance y cuenta de resultados de los últimos dos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
- Certificado de la entidad con compromiso de permanencia en plantilla de al menos dos años de la persona que va a liderar las tareas derivadas del asesoramiento y formación.
- Documentos justificativos:
 - En el caso de que la ayuda monetaria vaya destinada al pago de honorarios de profesionales y técnicos, adjuntar un certificado de dedicación de horas destinadas al proyecto de los diferentes especialistas.
 - En el caso de que la ayuda monetaria vaya destinada a la adquisición de equipamientos o material para las actividades, adjuntar facturas proforma y/o presupuestos de estos.
 - En el caso de que la ayuda monetaria vaya destinada a costear el alquiler de infraestructuras (no habituales) y/o equipamientos extras necesarios para el desarrollo del proyecto, adjuntar copia del contrato y/o presupuestos de los mismos.
 - En el caso de que la ayuda monetaria vaya destinada a costear la adecuación o mejora de infraestructura por obras y/o reformas, deben aportar presupuesto o facturas proforma, así como licencias y/o permisos necesarios (o solicitud formal).
 - Cualquier documento que se considere y pueda para justificar aspectos incluidos en el proyecto.

Además, de forma voluntaria y no obligatoria, la entidad podrá presentar cualquier documentación que contribuya al buen conocimiento y valoración de la entidad, en especial aquella vinculada a su transparencia y buen gobierno.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sobre la solicitud

Fundación DISA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los medios electrónicos o a las líneas telefónicas. De esta manera, Fundación DISA no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas Web involucradas en la presente convocatoria, por causas ajenas a Fundación DISA.

Sobre la ayuda no económica

Fundación DISA y Grupo Innovaris no se responsabilizan de los posibles perjuicios, pérdidas o cualquier otra circunstancia sufrida por la organización



beneficiaria a raíz del asesoramiento y la atención recibidos. La toma de las decisiones siempre será de responsabilidad de la entidad beneficiaria.

7. GARANTÍAS

Al presentar sus proyectos las entidades garantizan a Fundación DISA:

- Que las candidaturas presentadas son originales de la entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando Fundación DISA exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o terceros.
- Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- Que Fundación DISA no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de candidaturas.

8. VALORACIÓN

La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por Fundación DISA e Innovaris,

Criterios de selección de candidaturas:

- Perfil del colectivo destinatario de la labor de la entidad candidata y de las acciones propuestas.
- Calidad de la candidatura propuesta.
- Justificación de la candidatura y adecuación entre los objetivos y las actividades propuestas.
- Nivel de compromiso manifestado por la entidad en cuanto al asesoramiento contemplado en la ayuda no monetaria.
- Trayectoria de la entidad.

Tras la valoración se generará una lista a partir de la cual se identificarán las candidaturas seleccionadas, las integrantes de la lista de reserva y aquellas que quedan desestimadas en la convocatoria 2025.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria de ayudas:

- o Entidades que hayan recibido ayudas de Fundación DISA en el marco de esta convocatoria durante el ejercicio 2024.
- Entidades que no entreguen la documentación obligatoria en tiempo y forma por los cauces establecidos por Fundación DISA para ello.



- o Candidaturas que no se dirijan a colectivos vulnerables.
- Actividades que no se desarrollen durante el ejercicio de la convocatoria.
- Actividades que no sean desarrolladas en el ámbito territorial de Canarias.
- Actividades que se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales.

9. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La aportación realizada por Fundación DISA a las entidades seleccionadas tendrá el siguiente formato:

Ayuda monetaria: Se realizará una aportación económica de máximo 30.000 € a la entidad con los fines establecidos en las presentes bases. Esta aportación será abonada en dos pagos: pago inicial en diciembre del 2025 para ejecución de actividades previstas en el proyecto para el 2026, y pago antes del 31 de diciembre del 2026 para ejecución de acciones previstas para el ejercicio 2027. La materialización del segundo pago previsto quedará condicionada a la entrega y aprobación de la Memoria de seguimiento intermedio, según lo dispuesto en el punto 14 de estas bases.

La dotación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales y técnicos, relacionados directamente con la ejecución de las actividades propuestas.
- Cobertura de las necesidades básicas (alimentación, higiene, equipamiento escolar...) y de atención psicosocial cuyo objetivo esté orientado a los fines esenciales de la entidad y las actividades propuestas.
- Adquisición de equipamientos o material para las actividades y/o la entidad.
- Alquiler de infraestructuras (fuera de la sede habitual) y equipamientos extras necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.
- o Promoción de las acciones.
- Desplazamientos y transporte de los beneficiarios.
- Gastos generados de la gestión del personal voluntario.
- o Obras de adecuación o mejora de infraestructuras.
- **No serán imputables** al importe de ayuda concedida, los siguientes conceptos:
 - Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
 - Gastos generados por la gestión del proyecto.



- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto y/o voluntarios.
- o Pago de deudas ni amortizaciones financieras.
- Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- o Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- **Ayuda no monetaria**: Se centrará en el desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:
 - Elaboración de diagnóstico de las entidades beneficiarias. El objetivo principal de este diagnóstico es identificar áreas de mejora dentro de cada entidad. Se realizarán entrevistas online con el personal de la entidad. Además, se realizará una revisión de documentos relevantes y de procesos internos. Estas acciones estarán centradas en recopilar información detallada sobre los recursos, capacidades, desafíos y oportunidades de cada entidad.
 - Diseño de un plan de acción y hoja de ruta para 2026 y 2027. Se desarrollarán sesiones online con el personal de la entidad para poder identificar las acciones a contemplar en el plan.
 - Dotación de herramientas para medición de impactos. Se realizarán sesiones online con el personal de la entidad para dotar y mostrar herramientas sencillas para que las entidades puedan medir el impacto de sus actividades.
 - Asesoramiento a entidades beneficiarias. Se ejecutarán sesiones de asesoramiento al personal de cada entidad, según la valoración y diagnóstico que se realice de la entidad junto con la consultora Innovaris.
 - Formación a entidades beneficiarias. Se ejecutarán sesiones de formación online con el personal de cada entidad, según sus preferencias dentro de la oferta detallada en la Tabla: Formación.



Tabla: Formación

A.1. CURSO 1: Cómo elaborar un Plan Estratégico para entidades sociales

Sesión 1: Fundamentos del Plan Estratégico

Sesión 2: Diagnóstico

Sesión 3: Definición de Retos y Objetivos

Sesión 4: Implementación, Seguimiento y Evaluación

A.2. CURSO 2: Diseño y Gestión de Proyectos

Sesión 1: Fundamentos de la Gestión de Provectos

Sesión 2: Diseño del Provecto

Sesión 3: Gestión de Riesgos y Comunicación Sesión 4: Ejecución, Seguimiento y Evaluación

A.3. Curso 3: Conceptos básicos de gestión económica y financiera de entidades sociales para no financieros

Sesión 1: Fundamentos de la Gestión

Económica y Financiera

Sesión 2: Planificación y Presupuesto

Sesión 3: Gestión de Recursos y Financiación

Sesión 4: Análisis y Toma de Decisiones

A.4. Curso 4: Conceptos básicos de requisitos legales de obligado cumplimiento para las entidades sociales: Protección de Datos, Ley del Menor, Transparencia, etc.

Sesión 1: Introducción a los Requisitos Legales

Sesión 2: Ley del Menor

Sesión 3: Ley de Transparencia

Sesión 4: Otros Requisitos Legales y Cumplimiento

A.5. Curso 5: Transformación digital en la organización

Sesión 1: Fundamentos de la Transformación Digital

Sesión 2: Planificación de la Transformación Digital

Sesión 3: Gestión del Cambio y Cultura Digital

Sesión 4: Implementación y Evaluación

A.6. Curso 6: Estrategia de comunicación y redes sociales

Sesión 1: Fundamentos de la Comunicación en Entidades Sociales

Sesión 2: Planificación de la Estrategia de Comunicación

Sesión 3: Gestión de Redes Sociales

Sesión 4: Evaluación y Mejora Continua

A.7. Curso 7: Medición del impacto de proyectos sociales impulsados por entidades privadas

Sesión 1: Fundamentos de la Medición del Impacto

Sesión 2: Planificación de la Evaluación del Impacto

Sesión 3: Análisis de Datos y Evaluación Sesión 4: Comunicación del Impacto y Meiora Continua

A.8. Curso 8: Gestión de equipos pequeños

Sesión 1: Fundamentos de la Gestión de Equipos

Sesión 2: Motivación de Equipos

Sesión 3: Modelo de Competencias

Sesión 4: Implementación y Seguimiento

10. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes que no se ajusten a estas bases legales, estén incompletas, no adjunten toda la documentación necesaria para su valoración o posterior proceso de selección incurran en algún tipo de falsedad, quedarán directamente excluidas de la convocatoria.



Resolución: Un comité compuesto por integrantes de Fundación DISA y la empresa Innovaris se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas según los requisitos y los criterios de valoración indicados a continuación.

Tras la valoración se elaborará un listado de candidaturas aprobadas, así como se procederá a la creación de una **lista de reserva**, integrada por aquellas candidaturas que, si bien cumplen los requisitos para su participación, no han alcanzado una nota elevada tras su valoración.

En el supuesto de que alguna candidata aprobada finalmente no presente en el tiempo establecido la documentación relacionada en el punto 5 de las presentes bases, así como no pueda ser ejecutado o no garantice la correcta participación en el plan de asesoramiento y formación, será sustituido por otra candidatura de la lista de reserva.

La resolución, que será inapelable, se publicará a través de la página web de la Fundación DISA, y será comunicada a las entidades seleccionadas por correo electrónico, 02 de diciembre 2025.

11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Las entidades beneficiarias garantizan la autenticidad de la información presentada a lo largo de todo el proceso de concesión y gestión de las ayudas.
- Las entidades se comprometen a ejecutar las actividades presentadas y el plan de asesoramiento y formación consensuado en los tiempos y formas acordados.
- Las entidades beneficiarias deberán cumplir en todo momento con las disposiciones legales que fueran aplicables al desarrollo las acciones previstas en la candidatura, así como contar con todas las licencias y autorizaciones vigentes que, en su caso, fuesen necesarias en cada momento para su desarrollo.
- En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley de Orgánica de Protección del Menor, los profesionales de la entidad beneficiaria cuya actividad implique el contacto con menores, acreditarán el no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- A tal efecto, deberán aportar una <u>certificación negativa del Registro</u> <u>Central de delincuentes sexuales a Fundación DISA como máximo tras</u> <u>10 días naturales de la firma de la formalización de la colaboración</u>.



- Asimismo, en caso de sumarse al proyecto nuevos profesionales durante el transcurso de este, deberán aportar el citado certificado en el plazo de 7 días naturales desde la firma de su contrato.
- La Fundación queda exonerada de toda responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones del personal del Beneficiario encargado de llevar a cabo las actuaciones financiadas. Así, el Beneficiario se compromete a dejar indemne a Fundación DISA, pudiendo ésta repetir contra aquél, en el supuesto de que terceras personas le exigieran responsabilidad alguna por las actuaciones llevadas a cabo por el Beneficiario.
- Las entidades velarán por el estricto cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, absteniéndose de llevar a cabo, directa o indirectamente, cualquier acto u omisión que pudiera perjudicar, directa o indirectamente, la imagen, la reputación o las actividades de Fundación, siendo, por lo tanto, responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran producirse para la Fundación.
- Las entidades se comprometen a hacer constar de forma expresa la colaboración prestada de Fundación DISA en toda la documentación, información y comunicación (programas, carteles, folletos, notas de prensa, etc.) del proyecto. Asimismo, no podrá realizar ninguna comunicación referente a Fundación DISA sin previa consulta.
- En el supuesto de que la aportación monetaria se destine a la adecuación de espacios y obras, la entidad deberá ubicar una placa que de fe de la financiación por parte de Fundación DISA, siguiendo los formatos y contenidos consensuados con ésta.
- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a Fundación DISA para su aprobación cualquier modificación del proyecto que suponga una desviación de su objeto y/o de las características que llevaron a su aprobación. El no cumplimiento de este aspecto podrá suponer el reintegro de la ayuda concedida.
- Las entidades beneficiarias deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización desarrollo del proyecto.
- La entidad se compromete a elaborar y enviar una memoria de seguimiento parcial o intermedia antes del 15 de noviembre de 2026 que identifique los principales hitos llevados a cabo a lo largo de los primeros 10 meses de ejecución del proyecto. La recepción y aprobación por parte de Fundación DISA de este documento será indispensable para la realización del segundo pago previsto en la ayuda monetaria de esta convocatoria.
- Una vez finalizado el proyecto, la entidad está obligada a entregar a Fundación DISA la memoria final y la justificación de los gastos realizados.



- Las entidades aportaran a Fundación DISA Imágenes de buena calidad para ilustrar y documento de cesión de derechos de imagen a Fundación DISA, cuyo modelo le facilitará la Fundación en su momento. (Será necesario incluir los permisos de cesión de imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes, en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales).
- Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir lo expuesto en las presentes Bases de Convocatoria, así como en el documento de colaboración suscrito.
- De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, Fundación DISA, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación y comprobación de la actividad económica de las entidades beneficiarias de la convocatoria de su Línea de Ayudas a Entidades Sociales.
- Para poder recibir la aportación económica de Fundación DISA, la entidad beneficiaria deberá facilitar, según se establece en el punto 5 de las presentes bases, lo siguiente:
 - Ficha documentación necesaria para la firma de convenios debidamente cumplimentada y firmada. Será facilitada por Fundación DISA cuando se comunique que ha sido seleccionada en la convocatoria.
 - Copia autorizada de la escritura de constitución.
 - Copia autorizada de la escritura de apoderamiento de las personas que actúen en su nombre.

Esta documentación deberá ser aportada una vez comunicado que la candidatura ha sido seleccionada, antes de la firma de la colaboración.

12. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 1. Cada una de las entidades con proyecto aprobado formalizará la colaboración mediante documento sujeto a la legislación vigente.
- 2. La firma de los documentos de formalización de la colaboración se llevará a cabo entre el O3 al 11 de diciembre de 2025, a través de la plataforma de firmas que el Grupo DISA tiene establecido para ello.

La no firma del documento de compromiso, así como la no presentación en plazo de la documentación recogida en el punto 11 de las presentes bases



en la fecha establecida, supondrá la renuncia a la ayuda concedida por parte de la Entidad beneficiaria.

- 3. En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - o Fecha de inicio y finalización del convenio.
 - o Importe de la ayuda concedida.
 - o Forma de pago.
 - Seguimiento del proyecto y memoria de seguimiento intermedio.
 - o Memoria final y justificación económica del importe concedido.
- 4. Fundación DISA se compromete a abonar a las entidades beneficiarias de la Línea de Ayudas Sociales el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se comunica en el acuerdo firmado. Esta cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o cuyo régimen tributario sea especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes.

El abono del importe de la ayuda se realizará mediante dos pagos posterior a la fecha de la firma del documento de compromiso entre Fundación DISA y la entidad beneficiaria.

- Un primer pago en diciembre de 2025 por la concesión de la ayuda.
- Un segundo pago por la entrega de la memoria de seguimiento intermedio como máximo antes del 15 de noviembre de 2026.

Durante el primer trimestre de 2026 se celebrará el acto de presentación de las entidades beneficiarias de la convocatoria de Línea de Ayudas a Entidades Sociales, siendo obligatoria la asistencia de las diferentes entidades beneficiarias

Bases de la Convocatoria 2025 de Ayudas a entidades sociales

CRONOGRA FASES	MA CONVOCATORIA LÍN ASUNTO	NEA DE AYUDAS A ENTI CALENDARIO	DADES SOCIALES 2025 CUESTIONES IMPORTANTES
Fase 1	Publicación bases convocatoria web Fundación DISA	09 de octubre de 2025	www.fundaciondisa.org
	Presentación solicitudes proyectos	Del 09 de octubre al 04 de noviembre 2025	www.fundaciondisa.org *Quedan directamente excluidas de la convocatoria las solicitudes incompletas y que no cumplan las bases de la convocatoria.
Fase 2	Valoración solicitudes proyectos	Del 05 de noviembre al 01 de diciembre 2025	
Fase 3	Resolución proyectos seleccionados	02 de diciembre 2025	Publicación web Fundación DISA www.fundaciondisa.org
	Formalización colaboración entidades sociales con Fundación DISA	Del 03 al 11 de diciembre 2025	* La firma de la formalización de la colaboración se realizará de forma telemática.
Inicio Proyectos Sociales		Enero 2026	*Los proyectos beneficiarios se ejecutarán durante 2025
Acto de presentación entidades beneficiaras		1er trimestre 2026	* Fundación DISA organizará acto presentación de entidades beneficiarias, se avisará con la debida antelación.
Presentación memoria parcial		15 de noviembre 2026	*Identificación hitos 10 primeros meses ejecución del proyecto. Documento indispensable para tramitación segundo pago de ayuda monetaria de esta convocatoria.
Memoria final		31 de diciembre 2027	* Una vez finalizado el proyecto, la entidad está obligada a entregar a Fundación DISA la memoria final y la justificación de los gastos realizados.



13. FISCALIDAD DE LA AYUDA

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas del presente proyecto serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

14. SEGUIMIENTO

Se establecen dos tipos seguimiento:

- Acciones contempladas para la ayuda monetaria:
 - Se realizarán al menos dos reuniones de seguimiento con la entidad destinataria y Fundación DISA. Asimismo, se podrán establecer cuantas visitas y reuniones se consideren necesarias a fin de garantizar el correcto cumplimiento de los acuerdos recogidos en el documento de concesión de la ayuda.
 - La entidad destinataria deberá aportar un informe de seguimiento intermedio que coincidirá con la valoración de los primeros diez meses de ejecución de las acciones (deberá ser entregado a Fundación DISA antes del 15 de noviembre del 2026).
 En este informe de seguimiento se recogerán al menos los siguientes datos:
 - Descripción de las acciones realizadas y grado de adecuación con la planificación prevista en el momento de presentación de la candidatura.
 - Grado de ejecución del presupuesto.
 - Número de personas participantes.
 - Indicadores de evolución y seguimiento.
 - Valoración y justificación de los primeros doce meses.
 - Fotografías y documentos de soporte.
 - Informe final, que deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de las actividades previstas en la candidatura y que deberá servir para entender las aportaciones que las actividades han supuesto para el colectivo y la entidad destinataria. Este informe final deberá contener al menos:
 - Descripción de las acciones realizadas y grado de adecuación con la planificación prevista en el momento de presentación de la candidatura.
 - Descripción y justificación del presupuesto.
 - Número de personas participantes.
 - Indicadores de valoración.



- Valoración y justificación de las actividades, de su alcance y utilidad.
- Fotografías y documentos de soporte.

Acciones contempladas para la ayuda no monetaria:

 Se establece como mínimo una reunión de seguimiento con cada entidad beneficiaria, prevista para ser realizada aproximadamente a los seis meses del inicio del proyecto. El seguimiento será presencial, en la fecha, lugar y horarios acordados por ambas partes.

En cualquier caso, Fundación DISA podrá solicitar, mediante visita, informe o cualquier otro medio que considere oportuno la información y documentación que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

En el supuesto de que desde Fundación DISA se detectaran irregularidades graves relativas a la ejecución de la ayuda, se realizará requerimiento escrito para su solución, aportando un plazo para la corrección de la desviación con respecto al proyecto inicial. Si la justificación del estado de ejecución del proyecto o las medidas correctoras aportadas por la Entidad Beneficiaria no fuesen consideradas satisfactorias, Fundación DISA podrá establecer el reintegro total o parcial de la ayuda.

15. REINTEGRO

Las organizaciones beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si no se justificase adecuadamente la inversión.
- Si no se cumplen los acuerdos establecidos para hacer posible la materialización de la ayuda no monetaria.
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Fundación DISA.
- o Detección de irregularidades graves en el seguimiento del proyecto.
- Comprobación por parte de Fundación DISA de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

16. PUBLICIDAD

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a incluir el logotipo de Fundación DISA en todas las actuaciones ligadas al proyecto financiado.



Asimismo, se deberá establecer logotipo de Fundación DISA con enlace a la página web de la misma en la página web de la entidad beneficiaria.

En cualquier tipo de comunicación, publicación y o acción de promoción/divulgación de las acciones desarrolladas deberá indicarse la financiación y ayuda de Fundación DISA.

En el supuesto de realización de actos públicos, eventos, etc. la entidad se compromete a avisar a Fundación DISA con la antelación adecuada a fin de que desde ésta se pueda valorar la participación y/o presencia de algún representante de Fundación DISA.

17. JUSTIFICACIÓN

bases.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las ayudas recibidas una vez finalizado el plazo de ejecución previsto, y en un plazo máximo de 30 días naturales. No obstante, para poder realizar el segundo pago previsto durante el año 2026, se deberá remitir previamente una memoria justificativa parcial. La justificación se realizará según lo establecido en el punto 14 de las presentes

La documentación que deberá ser presentada para realizar la justificación será:

- Informe final de seguimiento.
- Facturas y documentos justificativos de los pagos realizados con cargo a la avuda:
 - Solo serán admisibles facturas con fecha de emisión comprendida dentro del periodo de ejecución previsto en el proyecto.
 - El concepto incluido en las facturas deberá presentar concordancia inequívoca con los aspectos incluidos en el proyecto inicial y para los que se solicitó ayuda.
 - Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- Copia de elementos publicitarios, comunicaciones y/o cualquier elemento realizado con cargo a la ayuda.
- Cualquier documento que sea de utilidad para demostrar el adecuado desarrollo de las actuaciones y la consecución de los objetivos previstos.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del REGLAMENTO 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) los datos personales que se



comuniquen a la Fundación Disa con objeto de estas bases serán tratados por Fundación DISA en la forma establecida en su política de privacidad que puede

consultar en el siguiente enlace https://www.disagrupo.es/Privacidad/#Fundacion

19. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx

Los solicitantes se comprometen y obligan a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx

20.- ANTICORRUPCIÓN

Los solicitantes deberán cumplir la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, los solicitantes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este contrato. De igual forma, los solicitantes se comprometen a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que los licitadores declaran conocer, y que se incluyen en el siguiente www.disagrupo.es/assets/static/Auditoria/Código Ética Y Conducta.pdf

De modo particular, los solicitantes se abstendrán de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.



Los solicitantes se obligan a hacer cumplir las anteriores obligaciones a sus empleados y, en general, a todas las personas que utilice para la prestación de los servicios contratados, respondiendo frente a DISA de todas las consecuencias derivadas de sus posibles incumplimientos.

Los solicitantes se comprometen a que ni él ni ninguno de sus empleados, representantes o subcontratistas han sido imputados, procesados o condenados por corrupción o actuación alguna contraria a las normas anticorrupción.

21.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero o al que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cuantos conflictos pudieran derivarse de la interpretación, aplicación o cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas de Gran Canaria según proceda.

22.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas acerca de esta convocatoria podrán ser realizadas a través del correo electrónico:

ayudasociales.fundaciondisa@disagrupo.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de octubre de 2025